

**Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-21186-19-1675-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1675

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,213.9
Muestra Auditada	17,213.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y obra pública del cual se revisó una muestra de 17,213.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto de 17,213.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

No.	Número de contrato	Denominación	Universo fiscalizado
1	CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-018	Adquisición de camión compactador de recolección de basura.	2,759.9
2	CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-008	Adquisición de fertilizantes para productores de café y maíz en varias comunidades.	2,497.0
3	CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-057	Adquisición de uniformes y equipamiento para elementos de seguridad pública.	931.8
4	Sin número de contrato (gastos diversos)	Adquisición de terreno.	1,200.0
5	Sin número de contrato (gastos diversos)	Adquisición de terreno.	1,000.0
		Subtotal adquisiciones	8,388.7
6	CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-069	Construcción de recinto de usos múltiples para el bienestar y fortalecimiento cultural y deportivo de los Tlatlauquitepec (segunda etapa).	2,503.9
7	CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-009	Suministro y colocación de calentadores solares, para el mejoramiento de la vivienda.	1,903.0
8	CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-044	Rehabilitación de centro de desarrollo comunitario para el fortalecimiento cultural y social.	1,550.0
9	CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-075	Rehabilitación de guarniciones y banquetas en la avenida Reforma, entre calle Guillermo Prieto y calle Lic. Eduardo Guerra (primera etapa).	1,498.2
10	CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-033	Rehabilitación de servicios administrativos "relaciones exteriores".	1,370.1
		Subtotal obra pública	8,825.2
		Totales	17,213.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones de FORTAMUN proporcionados por el municipio.

**Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

2. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones por un monto de 6,188.7 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con contratos número CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-018, CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-008 y CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-057, se comprobó que todos se adjudicaron por invitación restringida; sin embargo, se constató que en los contratos número FORTAMUN-DF/186/23-018 y FORTAMUN-DF/186/23-057, no se presentaron los dictámenes técnicos y

económicos, las actas constitutivas de las empresas concursantes, las propuestas económicas del ganador, las constancias de inscripción al padrón de proveedores y en un contrato el acta de presentación de proposiciones, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación y las garantías de anticipo y de cumplimiento.

El municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó de los contratos número CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-018 y CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-057, los dictámenes técnicos y económicos, las actas constitutivas de las empresas concursantes, las propuestas económicas del ganador, las constancias de inscripción al padrón de proveedores y en un contrato, el acta de presentación de proposiciones, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación y las garantías de anticipo y de cumplimiento, con lo que se solventa lo observado.

**3.** Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones por un monto de 6,188.7 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 con contratos número CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-018, CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-008 y CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-057, se constató que en todos se presentaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), las facturas, los contratos de las cuentas bancarias pagadoras, las transferencias que acreditan el pago y las pólizas de egresos; sin embargo, del contrato número CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-008 no presentó la entrada al almacén del bien adquirido y del número CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-018 el ingreso al almacén, el inventario ni el resguardo del bien adquirido, por un monto de 2,759.9 miles de pesos.

El municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó del contrato número CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-008, la evidencia de la entrada al almacén del bien adquirido y del número CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-018 el registro del ingreso al almacén, así como el resguardo e inventario del bien adquirido, por un monto de 2,759,900.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**4.** Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones denominados como “gastos diversos” por un monto de 2,200.0 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que se proporcionó la suficiencia presupuestal, las constancias de situación fiscal, las opiniones de cumplimiento, los contratos de compraventa de los dos inmuebles, las actas de entrega-recepción, los reportes fotográficos, los contratos de las cuentas bancarias, los registros contables de egresos y las transferencias bancarias que comprueban el pago; sin embargo, no se presentaron las actas de nacimiento de las dos personas físicas involucradas en la compraventa ni las facturas por un monto de 2,200.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal Estado de Puebla, artículos 45, 61, 62, 72, 120 y 133.

El municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó las actas de nacimiento de las dos personas físicas involucradas en la compraventa; sin embargo, los documentos presentados no proporcionan la evidencia de que el proceso de compraventa de los inmuebles adquiridos esté concluido y escriturado a favor del municipio, con lo que no se solventa lo observado.

#### 2023-D-21186-19-1675-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,200,000.00 pesos (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar de los 2 expedientes de adquisiciones denominados como gastos diversos por la compraventa de dos inmuebles, las facturas y la evidencia de que el proceso de compraventa esté concluido y escriturado a nombre del municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal Estado de Puebla, artículos 45, 61, 62, 72, 120 y 133.

#### **Obra pública**

5. Con la revisión de 5 expedientes técnico-unitarios de obra pública por un monto de 8,825.2 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con contratos número CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-069, CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-009, CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-044, CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-075 y CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-033, se constató que todos se adjudicaron por invitación restringida; asimismo, presentaron las suficiencias presupuestales, los dictámenes de excepción a la licitación pública, las actas de fallo, los dictámenes de adjudicación, las actas constitutivas de las empresas concursantes, los contratos con anexos, las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos; sin embargo, de ningún contrato se presentaron las invitaciones o las cotizaciones, las propuestas económicas del contratista ganador, las actas de presentación de proposiciones, los dictámenes técnicos y económicos, las constancias de inscripción al padrón de proveedores y las de situación fiscal ni las opiniones de cumplimiento y del número CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-075 el acta constitutiva de la empresa contratada, el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de garantías.

El municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó de todos los contratos las invitaciones y las cotizaciones, las propuestas económicas del contratista ganador, las actas de presentación de proposiciones, los dictámenes técnicos y económicos, las constancias de inscripción al padrón de proveedores, las constancias de situación fiscal y las opiniones de cumplimiento; asimismo, del contrato CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-075 presentaron el acta constitutiva de la empresa contratada, el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de garantías del mismo, con lo que se solventa lo observado.

6. Con la revisión de 5 expedientes técnico-unitarios de obra pública por un monto de 8,825.2 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con contratos número CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-069, CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-009, CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-044, CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-075 y CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-033, se constató que en todos se presentaron las actas de entrega-recepción de la obra, de extinción de obligaciones y de finiquito, además, las bitácoras, los documentos que acreditan las propiedades, los oficios de terminación, los contratos de las cuentas bancarias pagadoras, las pólizas y las transferencias que acreditan el pago; sin embargo, de los contratos número CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-044 y CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-033 no se presentaron las pruebas de laboratorio de las estimaciones y del número CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-009 la factura del anticipo por un monto de 951.5 miles de pesos, ni las pruebas de laboratorio de las estimaciones.

El municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó de los contratos número CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-044 y CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-033, presentaron las pruebas de laboratorio de las estimaciones y del número CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/23-009, la factura del anticipo por un monto de 951,500.44 pesos, asimismo, justificó la no aplicación de pruebas de laboratorio, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 2,200,000.00 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 17,213.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,200.0 miles de pesos, el cual representó el 12.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados el municipio fiscalizado remitió el oficio número PM/003/2025 de fecha 20 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4 se considera como no atendido.





3 legajos  
100



ÁREA: PRESIDENCIA  
OFICIO: PM/003/2025  
ASUNTO: CONTESTACION A OFICIO  
NO. DGAGF "D" /0191/2025

**MTR. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 primer párrafo, 103 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 91 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla. Por medio del presente le envío un cordial saludo y de igual manera hago contestación adjuntando la información solicitada mediante su oficio de fecha 07 de enero de 2025, respecto de la auditoria 1675 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" que con motivo de la revisión de la cuenta Pública 2023 se realiza en el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla. Dicha información se encuentra contenida en un CD y 3 legajos debidamente certificados.

Sin otro particular, quedo de usted.



TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA A 20 DE ENERO DE 2025



ING. JUAN MANUEL TELLEZ SALAZAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Tlatlauquitepec, Puebla.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal Estado de Puebla, artículos 45, 61, 62, 72, 120 y 133.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.